



| | | | |
|---|--|--|---|
|  | REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ NIT. 890.205.063-4 | Código: DAP0338 |  |
| | MEMORANDO DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR | Versión: 02 Fecha de creación: 31/01/2024 Página 1 de 2 | |

MEMORANDO INTERNO

Charalá, Santander, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiséis (2026).

Respetada:

DIANA MARÍA GÓMEZ ANGARITA

Profesional Universitario Adscrita la Secretaría de Hacienda

Secretaría de Hacienda

Municipio de Charalá.


ASUNTO. DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN.



Por medio de la presente le comunico que, en su calidad de Profesional Universitaria Secretaria de Hacienda, ha sido designada como Supervisora del Contrato de Compraventa o Carta de Aceptación No. **136 de 2026** cuyo objeto es: **“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERIA NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ, SANTANDER”**, suscrito entre el Municipio de Charalá y la Persona Natural **ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.893.838 de San Gil, Santander y quien cuenta con el Establecimiento Comercial **RODA EXPRESS**.

En ejercicio de tal designación y de acuerdo con el inciso dos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4º de la Ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal ya que no requiere de conocimientos especializados.

En su calidad de supervisor, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras:

1. Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los servicios ofrecidos.
2. Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
3. Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de El Municipio el equilibrio financiero del contrato.
4. Adelantará revisiones a los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidos por el Contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra esta cuando dichas condiciones no se cumplan.
5. Exigirá que la calidad de los servicios ofrecidos se cumpla.
6. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del presente contrato.
7. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas.
8. Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del contrato.
9. Elaborará y presentará ante el mandatario municipal el acta de liquidación del contrato.
10. Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual.
11. Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese.
12. Informar al Municipio sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso.
13. Avalará la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas.
14. y Las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.


JORGE WILMAR VEGA ROJAS.
 Alcalde Municipal.

| | | | |
|---|--|--------------------------------------|---|
|  | REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ NIT. 890.205.063-4 | Código: DAP0338 |  |
| | | Versión: 02 | |
| | MEMORANDO DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR | Fecha de creación: 31/01/2024 | |
| | | Página 2 de 2 | |

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Se notifica la designación como Supervisora del Contrato de Compraventa o Carta de Aceptación No. 136 de 2026 cuyo objeto es: **“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERIA NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ, SANTANDER”**, suscrito entre el Municipio de Charalá y la Persona Natural **ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.893.838 de San Gil, Santander y quien cuenta con el Establecimiento Comercial **RODA EXPRESS**; a **DIANA MARÍA GÓMEZ ANGARITA** identificada como aparece al pie de su firma, funcionaria adscrita a la Secretaría de Hacienda.

Fecha: 25 Junio /26.

Firma y aceptación de la notificada.



DIANA MARÍA GÓMEZ ANGARITA

C.C. 28.078.581.